

INFORME SECRETARIAL. 2 de junio de 2021. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que entre el **16 DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO DE 2020**, no corrieron términos judiciales, en razón a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por la pandemia del COVID 19. Igualmente, **ENTRE EL 12 Y EL 23 DE ABRIL DE 2021**, no corrieron términos judiciales en razón al cierre extraordinario autorizado por el H. Consejo Seccional de la Judicatura mediante acuerdos CSCUA21-23 Y CSCUA21- 26 de 2021. Sírvase proveer.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL – 252863103001-2012-00839-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CORTIJO DE SERREZUELA

DEMANDADOS: INVERSIONES GONAR LTDA

En atención a lo manifestado en escritos que obran a folios 642-665 del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por las partes y los apoderados, al ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 312 del C.G.P., el Despacho, DISPONE:

1. **ACEPTAR** la transacción sobre los derechos en litigio realizada por las partes del proceso conforme memorial obrante a folios 642-665.
2. **DECLARAR** terminado el proceso **ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** promovido por **CONJUNTO RESIDENCIAL CORTIJO DE SERREZUELA** contra **INVERSIONES GONAR LTDA – POR TRANSACCIÓN**, conforme se solicita.
3. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa verificación de existencia de embargo de remanentes, porque en ese caso deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere.
4. Sin condena en costas.
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE